

acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación

Santander, 4 de agosto de 2009.—La concejala delegada (ilegible).
09/12958

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de subvención destinadas a la captación de televisión digital en los hogares de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En los expedientes de ayudas se ha remitido notificación de resolución a los siguientes beneficiarios cuyos nombres, número de expediente y último domicilio se relacionan:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO- MUNICIPIO
Comunidad de Propietarios Eauze nº 2	2009/83	Avd. Eauze nº 2 en Ampuero
Comunidad de Propietarios Desengaño	2009/42	C/ Alejandro Sierra nº 11 en Santoña
Comunidad de Propietarios Barrio de la Riva	2009/109	Barrio Rada en Voto

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones calle Cádiz nº 2 de Santander.

Santander, 25 de agosto de 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.
09/12921

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Deporte

Acuerdo de inicio de expediente de revocación de subvención de la Dirección General de Deporte de 23 de julio de 2009, relativo a la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la actividad subvencionada en el año 2007 como consecuencia de la subvención concedida al Club Deportivo Básico Remo Pontejos al amparo de la Orden CUL/6/2007, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de material para remo; así como el trámite de alegaciones del acuerdo de inicio.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente de revocación de subvención de la Dirección General de Deporte de 23 de julio de 2009, relativo a la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la actividad subvencionada en el año 2007 como consecuencia de la subvención concedida; así como el trámite de alegaciones del acuerdo de inicio.

Nombre y apellidos o razón social: Club Deportivo Básico Remo Pontejos, en la persona de D Enrique Agudo López, como Presidente de la Entidad.

N.I.F./C.I.F.: G-39. 012.109.

Expte: nº 5, Orden CUL/6/2007, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de material para remo (B.O.C 27 de febrero de 2007).

Contenido.- Acuerdo de inicio de expediente de revocación de subvención de la Dirección General de Deporte de 23 de julio de 2009, así como trámite de alegaciones de 24 de julio de 2009, con número de registro de salida 6449, relativo a la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la actividad subvencionada en el año 2007 como consecuencia de la subvención concedida. Advertencia expresa, en caso contrario, de incoación de expediente de revocación de las cantidades concedidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

Último domicilio: Barrio Los Perales, C.P. 39.618, Pontejos (Cantabria).

Y para que sirva de notificación, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes citada/s previamente, se expide la presente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, pese a haberse intentado en dos ocasiones la notificación personal a través del Servicio de Correos, y por causas no imputables a esta Dirección General, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme dispone el art. 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de los anterior, por medio del presente anuncio se le cita al/lo/s interesado/s o su/s representante/s debidamente autorizado/s para que comparezcan, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C., para notificarle/s por comparecencia acto/s administrativo/s y conocer el contenido íntegro de lo/s mismo/s y presentar alegaciones, en su caso, y la documentación requerida, en el Servicio de Deporte (Dirección General de Deporte) de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, situado en Pasaje de Peña nº 2, 1ª planta, 39008, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 20 de agosto de 2009.—El director general de Deporte, Ramón Cuesta García.
09/12922

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de autorización de legalización y reformado de rellenos de fincas sitas en La Rucha, Viérnoles.

Por la entidad «Marino Berrio, S. L.» se pretende efectuar la legalización y reformado de rellenos de fincas sitas en «La Rucha», Viérnoles, en suelo rústico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado en el Servicio de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Igualmente, se detallan las fincas colindantes cuyo propietario es desconocido o con datos de identificación y dirección incompletas, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, modificada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio de 2009: